

REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.U

CIF B62733126

Domicilio social: C/ISABEL TORRES Nº 19, 39011 - Cantabria

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 151,85 €

Nº Factura: GH1478028261 emitida el 24 de diciembre de 2014

Periodo de consumo: 22 de noviembre de 2014 a 22 de diciembre de 2014

Fecha de cargo: 27 de diciembre de 2014

Referencia del contrato de suministro: 3916740552186

Remite: REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.U Apartado de Correos XXXXX 39011 SANTANDER

Wolfango Vargas Alcocer

Calle Altea

18567 Iznalloz

RESUMEN

9.59 € Por potencia contratada 125,38 € Por energía consumida 6,90 € Impuesto electricidad 0,71€ Alquiler equipos medida y control 6,5% s/141,87 € IVA 9,22€ 7% s/0,71 € 0,05€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

151,85€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

| | Consumo en el periodo |
|---|-----------------------|
| Lectura anterior: real (22 de noviembre de 2014) | 23921 kWh |
| Lectura actual: real (22 de diciembre de 2014) | 24485 kWh |
| Consumo en el periodo | 564 kWh |



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Wolfango Vargas Alcocer

NIF: 14053638V

Dirección de suministro: Calle Altea 18567 Iznalloz

Dirección fiscal: Calle Altea 18567 Iznalloz

TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 936127213 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 2,77 kW

Referencia del contrato de suministro (REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.U): 3916740552186

Referencia del contrato de acceso (ELECTRICA GUADALFEO SL): 134376269819

Fecha final contrato: 22 de diciembre de 2014 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 24 de diciembre de 2014

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES9643702431677241XYHX

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Unicaja Banco, S.A.

IBAN: ES21035001409981127***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E91165123474027286043712998 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.U): Reclamaciones (REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.U): ; ; fax: Averías y Urgencias (ELECTRICA GUADALFEO SL): 019

Puntos de atención cercanos: C/ISABEL TORRES Nº 19 39011 SANTANDER Cantabria

Portal de medidas https://guadalfeo.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.U): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 39011 SANTANDER

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 151,85 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,77 kW x 30 días x 0,105784 €/kW día 8,79 €

Comercialización

2,77 kW x 30 días x 0,009673 €/kW día 0,80 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

564 kWh x 0,109076 €/kWh 61,52 €

Coste energía

564 kWh x 0,113221 €/kWh 63,86 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/134,97 € 6,90 €
Subtotal 141,87 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

| 30 días x 0,023671 €/día | 0,71 € |
|--------------------------|---------|
| Subtotal otros conceptos | 0,71 € |
| IMPORTE TOTAL | 142,58€ |
| Impuesto de aplicación | |
| IVA | |
| 6,5% s/141,87 € | 9,22€ |
| 7% s/0,71 € | 0,05€ |

TOTAL IMPORTE FACTURA 151,85 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- REPSOL GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L.U se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente y en .
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €